

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref. Expediente N°: SD2025/0111143

Tipo de Signo: Marca

Solicitante: VIMO SAS

DALIDA YANED ARANGO ZAPATA identificada con cédula de ciudadanía 43640423, en calidad de representante legal del solicitante VIMO SAS identificada con NIT 901118805, me permito responder a los **requerimientos realizados mediante oficio Oficio N° 20830 25 de noviembre de 2025**, Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. Indicación de la naturaleza de la marca que pretende registrar y sustitución de la etiqueta.

Teniendo en cuenta al requerimiento consistente en

Precise la naturaleza de la marca que pretende registrar. En caso de tratarse de una marca figurativa, deberá excluir los elementos nominativos y allegar una nueva etiqueta. La etiqueta deberá presentarse en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50MB.

Me permito indicar que la marca a registrar es de naturaleza figurativa por lo cual se procede a excluir el elemento denominativo consistente en la letra "M", aportando dentro de los anexos de la respuesta a este requerimiento una etiqueta con las características requeridas, donde se evidencia claramente la exclusión del elemento anteriormente mencionado, componiéndose la nueva etiqueta de figuras geométricas siendo ellas consideradas elementos gráficos tal cual como lo exige el requisito de la marca figurativa, téngase como nueva etiqueta la aportada en esta respuesta a requerimiento, quedando así subsanado el reparo.



2. Aclaración que solo se pretende registrar la marca en la clase 19

Teniendo en cuenta al requerimiento consistente en

-Se sirva indicar de manera expresa si incluye dichos servicios en la casilla de descripción de cobertura de clases o por el contrario se sirva excluirlas, advirtiéndole que se eliminarán las expresiones registradas en la casilla de alcance del derecho como quiera que dicho apartado es diligenciado por la entidad y no por el solicitante.

Me permito indicar que la clase a registrar corresponde única y exclusivamente a la clase 19 correspondiente a la identificación de los productos o servicios Casas modulares no metálicas, las cuales se identifican en Versión Clasificación de Niza: 12; manteniéndose tal cual como se expresó en la solicitud inicial.

Esta entonces de acuerdo esta solicitante con que para subsanar se eliminen las expresiones que refieren, señalan o indican hacia la clase 37 tal cual como se expresó por la SIC en el oficio Oficio N° 20830 25 de noviembre de 2025.

3. Eliminación de las expresiones consignadas en la casilla de alcance del derecho.

Esta esté solicitante de acuerdo y así pretende consignarlo expresamente, con la eliminación de las expresiones consignadas en la casilla de alcance del derecho con el fin de que se subsane el reparo realizado por la entidad, considerando que le asiste razón.

4. Unificación del sistema de identificación en la casilla revisión de colores

Teniendo en cuenta al requerimiento consistente en:

- Aporte una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: HEX), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "HEX: #A4E528").

Este solicitante de acuerdo con el requerimiento realizado por la entidad y a la normativa aplicable al trámite de la referencia, manifiesta que desea reivindicar única y exclusivamente los siguientes colores:

HEX #F25217

HEX #4D3B40

Los colores reivindicados hacen parte esencial de la configuración visual del signo y contribuyen de manera decisiva a su carácter distintivo. En consecuencia, la protección se solicita en la combinación cromática y disposición específica descrita, conforme al artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina y al Manual de Examen de Signos Distintivos de la SIC (2022).

5. Eliminación de los adjetivos calificativos en la casilla de reivindicación de colores.

Teniendo en cuenta al requerimiento consistente en:

- Indique que desea retirar o eliminar de la casilla de reivindicación de colores la expresión "Vivo" y "oscuro".

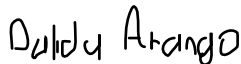
Conforme a lo expresado en el numeral cuarto de este documento se elimina cualquier tipo de adjetivo consignado en la solicitud inicial dentro de la casilla reivindicación de color incluyendo pero sin limitarse a las expresiones “Vivo” y “oscuro”.

Quedando dentro de la casilla reivindicación de colores solo los códigos de color HEX #F25217 y HEX #4D3B40, como colores revindicados

Anexos:

- Etiqueta aportada para sustitución 450 x 450 píxeles. jpg

En consecuencia, de lo consagrado en los artículos 143 y 144 de la decisión 486 de la comunidad andina de naciones y en respuesta al requerimiento previamente identificado en este documento a los 28 días del mes de enero del 2025, firma.


DALIDA YANED ARANGO ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL
VIMO SAS
NIT. 901118805